



Año II Nº 78

Sevilla, 24 de Julio de 1.985

SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

Spinelli y la Unión Europea 3

Situación Económica

Mejora de la balanza comercial de Asia, Europa y América 7

Disminuyen las reservas mundiales en el primer trimestre
de este año 9

Política Agrícola

Informe del Tribunal de Cuentas de la CEE sobre el aceite de
oliva (IV) 11

Política Regional

Dictamen del CES sobre el 9º informe de la Comisión relativo
al FEDER 19

Política Social

Acciones específicas para el empleo 21

La Fuerza del trabajo en la Comunidad 23

Política Científica

Nuevas medidas en el sector energético de la CEE 29

Orientaciones del Consejo sobre la ciencia y la tecnología
..... 30

Política de Salud y Consumo

Nuevas medidas sobre los detergentes 31

Segunda directiva sobre sustancias peligrosas 34

Actos Legislativos

..... 35

Euro/Flash/SUR

..... 36

Cotización Ecu

..... 37

o o o o o

EUROPA/SUR

Edita:

Centro de Documentación
Europea. Sevilla.

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Presidente Consejo de
Redacción:

Cristina Narbona Ruiz

Viceconsejera de Economía e
Industria.
Junta de Andalucía.

Redacción:

Ricardo Franco Rojas y
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Concha Pérez Ruiz y
Leopoldo Fontán Rodríguez

Colaboradores:

Ana Clara Maestre León

Distribución y suscripciones:

**Centro de Documentación
Europea.**

c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-SEVILLA (ESPAÑA)
Fono: (954) - 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Imprime:

Imprenta Haro
c/ Fabié, 31
41010-SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83

ISBN 0212/7172

Reproducción autorizada. Se ruega
citar fuente y envío de un ejem-
plar.

Europa/SUR no se identifica nece-
sariamente con las opiniones ver-
tidas en su contenido.

Europa/SUR se distribuye exclusivamen-
te por suscripción anual.

PULSO COMUNITARIO

Spinelli y la Unión Europea.

El eurodiputado italiano Altiero Spine-
lli, presidente de la comisión institucional
del Parlamento Europeo, ha realizado unas de-
claraciones al diario italiano "La Repubbli-
ca" en las que pone de manifiesto la voluntad
decidida del Parlamento de potenciar y seguir
adelante con la Unión Europea. En efecto, la
comisión europarlamentaria considera que los
Estados miembros favorables -ver boletín Eu-
ropa/SUR nº 76, pág. 3, en el que se analiza
la "Cumbre" de Milán y las cuestiones insti-
tucionales tratadas en el Consejo Europeo ce-
lebrado en dicha ciudad-, a la idea de la
construcción europea habrán de proceder a la
elaboración y adopción de un nuevo Tratado
que organice una cooperación más completa y
vinculante, dotada de eficaces procedimientos
decisorios, y abierta a los sectores de la
política exterior, de la defensa, y de las
nuevas tecnologías.

El eurodiputado Spinelli señaló que,
después de la "Cumbre" de Milán, se está ini-
ciando un proceso negociador que permita de-
sembocar en una acción completa y en un re-
forzamiento de la Comunidad, es decir en la
fundación de la Unión Europea. Se espera, que
tanto España como Portugal, se adhieran a los
siete países que son partidarios de dicha em-
presa, y que ven con buenas perspectivas de
llevarse a cabo la reforma o modificación del
Tratado, de tal forma que pueda sacarse a la
Comunidad de la crisis institucional en que

se encuentra. Europa debe procurarse los instrumentos políticos unitarios, para tener una auténtica expresión política, pues de lo contrario quedará como una periferia del imperio, que sea, del americano o del soviético, y dependiendo, en ese caso, de las relaciones de fuerza de ambas superpotencias.

La idea, según Spinelli, es que la Unión Europea debe organizar sus relaciones con quien prefiera estar dentro, negociando con el máximo grado de apertura, y pudiéndose imaginar una situación en la cual las relaciones entre la Unión y los "disidentes" coincidan en la práctica con las que existen actualmente entre los países comunitarios. Los fundadores de la Unión estrecharán sus vínculos, ampliando la cooperación, y dotándose de los medios precisos para hacer a la Unión más eficiente, aceptándose igualmente que el control democrático del Parlamento Europeo se exprese plenamente como ocurre entre los Estados nacionales. Recalca el eurodiputado italiano que los contactos con otros países y con los "disidentes" serán muy íntimos, quedando siempre abierta la puerta de la Unión Europea.

Con relación a los resultados del Consejo Europeo de Milán, Spinelli estima que las conclusiones a que se llegaron son un tanto confusas y contradictorias, destacando cuatro puntos esenciales: una revisión de los Tratados existentes; la elaboración de un nuevo Tratado sobre la cooperación política; las reformas necesarias para completar el "gran mercado europeo"; y los procedimientos peculiares de las reglas comunitarias para poner en marcha la Europa de las tecnologías. El Sr. Spinelli considera que reina una gran confusión en torno a estos cuatro puntos, y que, efectivamente, sobre el tan traído tema de la preconferencia intergubernamental tampoco ha habido una toma de posición decidida y firme. No obstante, destaca que lo importante es que se ha puesto de relieve la necesidad de operar la reforma de la CEE, y que, a partir del próximo otoño, se espera llegar a una fórmula de compromiso sobre el nuevo Tratado y mecanismos decisorios.

Igualmente, el eurodiputado italiano, ha querido manifestar en sus declaraciones al diario "La Repubblica", que la posición del tándem franco-germano, a veces, resulta algo imprecisa, sobre todo en cuanto a

Mitterrand, pues da la impresión de que no se cree a menudo lo que dice en los foros internacionales. Esto es, en un principio, tras un importante discurso el pasado año en el Parlamento Europeo, y con un marcado tono europeísta, el Presidente francés hizo un llamamiento claro y rotundo para seguir avanzando en la idea de la construcción europea, y poner en marcha las "nuevas políticas" de la Comunidad. Pero, a la hora de la verdad, según Spinelli, practica una política de gestos, y esa iniciativa no se traduce en nada concreto. En cuanto a la otra parte del tándem, el canciller alemán Helmut Kohl, si bien el gobierno que preside tampoco, en la práctica, adopta una posición determinantemente europeísta, si puede considerarse más ligado a las voces y corrientes que abogan por una Europa unida y con deseos de superar la crisis actual. Respecto de estos hechos señalados por el veterano y prestigiado político italiano, podría indicarse, que, realmente, Mitterrand sí ha hecho grandes cosas, al menos, no ya en cuanto a España se refiere, pues ha sido el impulsor de la ampliación, teniendo él la llave de la misma cuando ocupaba Francia la Presidencia del Consejo de Ministros, sino que también ha sido un decidido partidario de una Comunidad fuerte y potente, capaz de presentarle cara a Estados Unidos y Japón. En efecto, aparte de que, en algunos momentos, esa política de gestos que señalaba Spinelli fuera cierta, no cabe duda de que el tesón de Mitterrand para acometer una empresa de envergadura, como era la Europa de la tecnología, a través del proyecto "Eureka", ha presidido su mandato al frente de la CEE, y ha creado un grado de concienzación europea de mucha consideración. En cuanto a Kohl, que pertenece al mundo democristiano alemán, que ha estado afiliado siempre a los movimientos e ideales europeos de los padres fundadores de Europa, cabe decir que, efectivamente, ha mantenido a veces posiciones contradictorias, pues su gobierno ha hecho uso del derecho de veto, como es el caso de la fijación de los precios de los cereales, que ponía en entredicho su actitud abiertamente europeísta manifestada en los ámbitos internacionales. Pero, llegado el momento, se ha podido ver como Alemania Federal se ha adherido a los proyectos de construcción europea, como por ejemplo en el apoyo decidido, si bien no desde el principio, al proyecto "Eureka", dando el espaldarazo a la actitud de conseguir una Europa fuerte y unida, y participando activamente en todas aquellas decisiones que permitan llegar a una solución en la crisis institucional que afecta a la Comunidad.

SITUACION ECONOMICA

Mejora de la balanza comercial de Asia, Europa y América.

En el número del mes de junio de "Estadísticas Financieras Internacionales", y según recoge el boletín del Fondo Monetario Internacional (FMI), del 17 de junio de este año, se indica que se han producido incrementos considerables en la exportación de los países en desarrollo de Asia, Europa y América, así como aumentos moderados en la importación -en los países americanos, se produjo incluso una reducción-. Ello ha repercutido notoriamente en el aumento de los saldos comerciales en dólares de Estados Unidos.

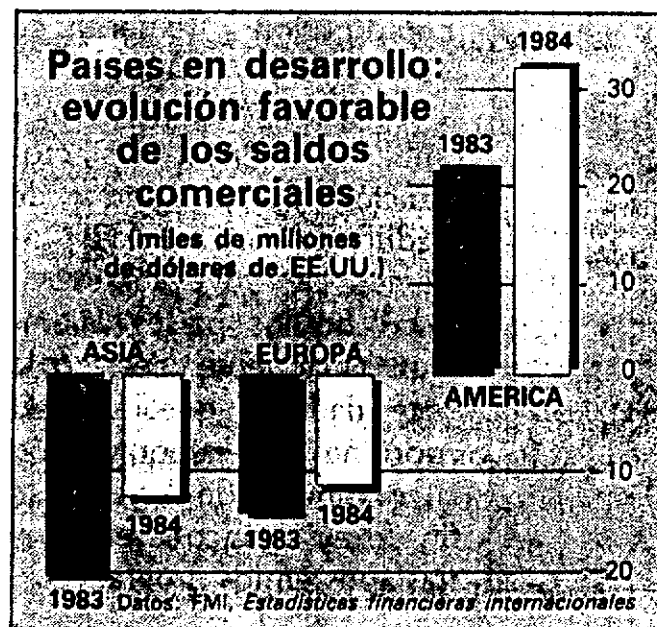
Con relación a los países asiáticos, a lo largo de 1.984, se registró una disminución del déficit comercial agregado, alcanzando un valor de 12.500 millones de dólares, frente a 20.600 millones del año 1.983, resultando, pues, un aumento de las exportaciones de un 13,1%. En cuanto a Europa, el déficit comercial agregado de los países en desarrollo se redujo a la cantidad de 11.400 millones de dólares, frente a 14.300 millones registrados en 1.983, resultando un aumento de las exportaciones de un 6,7%. Respecto de los países americanos, el superávit comercial ascendió a más del 50%, llegando a la cifra de 32.800 millones de dólares, frente a 21.700 millones registrados en 1.983, resultando un aumento de las exportaciones de un 9,9%. Este aumento de los Estados americanos fue debido principalmente a un incremento del 23,4% de las exportaciones de Brasil y a un aumento de un 11,9% de las exportaciones de México.

Haciendo referencia al comercio exterior de los países industrializados, su valor se redujo en el primer trimestre de este año, debido en parte a la disminución de los valores unitarios de exportación e importación, que se atribuye al aumento de la cotización del dólar. Los ingresos de estos países por el concepto de exportación alcanzaron un total de 291.000 millones de dólares, inferior en un 4,6% al mismo período del año 1.984, mientras que el valor de la importación (320.500 millones) fue inferior en un 3,6% al mismo período de ese año. El déficit comercial agregado de estos países en los tres primeros meses de este año fue de 29.400 millones de dólares, frente a 27.300 millones en ese período de 1.984 y

de 11.300 millones en cuanto al cuarto trimestre de este año.

La reducción operada en los ingresos por concepto de exportación de estos países industrializados, tal y como se observa en el cuadro que figura al final de este artículo, refleja una serie de disminuciones, respecto del primer trimestre del año anterior, en la mayoría de los países que declararon datos correspondientes al primer trimestre, particularmente Alemania Federal (una disminución de 3.500 millones de dólares), Francia (2.200 millones de dólares) y Japón (800 millones de dólares). Estas disminuciones se deben, en su mayor parte, a la depreciación del marco alemán, franco francés y yen japonés frente a la divisa norteamericana en ese mismo período. Únicamente Estados Unidos y Canadá declararon incrementos en la exportación por valor de 2.400 millones y 400 millones de dólares, respectivamente.

Con relación a la importación, se ha observado una tendencia similar en los países industrializados. La reducción global de la importación, en el primer trimestre de este año, refleja disminuciones en todos los países que declaran datos, sobre todo en Alemania Federal, Francia y Japón, excepto en Estados Unidos y Canadá. En cuanto a Estados Unidos la importación registró la variación más pronunciada en el primer trimestre, alcanzando un nivel de 87.500 millones de dólares, lo cual supone un incremento de 4.600 millones respecto del primer trimestre de 1.984, significándose que el nivel del primer trimestre de este año fue, además, superior en un 5,5% al del cuarto trimestre del año pasado.



Las reservas mundiales disminuyeron al final del primer trimestre de este año.

De acuerdo con la información aparecida en el boletín del Fondo Monetario Internacional (FMI), de fecha 17 de junio de 1.985, el total mundial de reservas, expresado en "Derechos especiales de giro" (DEG), disminuyó un 2,6% en marzo de este año, alcanzando un nivel de DEG de 386.000 millones (DEG 1 = US\$ 0,991273, al 29 de marzo), debido en parte a la depreciación del dólar norteamericano. La reducción total de reservas observada en marzo representa la segunda disminución mensual considerable en 1.985, situándose las reservas en un nivel inferior al 4,2 con relación al nivel de finales de 1.984, año en el que las reservas aumentaron un 11,7%.

Esta baja de las reservas observada en el mes de marzo refleja un menor nivel de las mismas tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. En aquéllos, las reservas disminuyeron un 2%, alcanzando un nivel de DEG de 216.800 millones, produciéndose las reducciones más destacables en Francia, Alemania Federal e Italia. Las reservas de los países en desarrollo se redujeron en 3,3% entre el final del mes de febrero y el final del mes de marzo, alcanzando un nivel de DEG de 152.000 millones.

Reservas internacionales
(fin de período; miles de millones de DEG)

	1981	1982	1983	1984	1985
Total de reservas	330,3	327,4	360,8	403,0	386,2
<u>Distribución:</u>					
Países industriales	185,1	184,4	204,9	224,5	216,8
Países en desarrollo	139,0	135,3	144,6	162,5	152,0
<u>Composición:</u>					
Divisas	292,6	284,2	307,3	344,9	328,5
DEG	16,4	17,7	14,4	16,5	16,7
Posiciones de reserva en el FMI	21,3	25,5	39,1	41,6	40,9

Fuente: FMI. Estadísticas financieras internacionales

POLITICA AGRICOLA

Informe del Tribunal de Cuentas de la CEE sobre el aceite de oliva (IV).

Siguiendo con la información relativa al sistema de control de la ayuda a la producción concedida al aceite de oliva, se informa en este artículo sobre el funcionamiento del régimen en algunos Estados miembros, en este caso se trata de Italia.

En cuanto a la estructura de la producción, en Italia la cantidad anual de aceite de oliva susceptible de recibir ayuda ha variado estos últimos años entre 435.000 y 714.000 toneladas. El número de peticiones anuales es del orden de un millón y el de los molinos autorizados es casi 9.000. Aunque el aceite sea producido en casi la totalidad de las veinte regiones del país, la parte esencial de la producción se concentra en el sur: la región de la Puglia representa el 35%, Calabria el 25% y Sicilia el 10%. El tamaño de los árboles, su densidad por hectárea así como el rendimiento de las aceitunas son muy variables, y también la extensión de las explotaciones, que a menudo son muy pequeñas. La producción media de aceite es de casi 0,5 tonelada por oleicultor, lo cual representa una ayuda anual de alrededor de 350 Ecus. Más del 30% de los oleicultores producen menos de 100 kilos cada uno, que es justamente lo suficiente para cubrir sus propias necesidades. Aunque la producción de éstos no entre en el circuito comercial, estos pequeños productores se benefician igualmente de la ayuda (70 Ecus como máximo cada uno).

En cada provincia, hay una o varias organizaciones de productores y más del 95% de los oleicultores forman parte de una u otras. En el interior de cada provincia, las organizaciones son independientes unas de otras y, en una cierta medida, se encuentran en situación de competencia. Estas organizaciones locales están entre ellas mismas reagrupadas en cuatro uniones nacionales de productores, que reflejan tendencias políticas particulares. Dos de ellas representan el 75% del número total de los afiliados.

Con relación a la gestión central y regional, la ayuda a la producción está dirigida por el organismo de intervención del Estado italia-

no (AIMA), que depende del Ministerio de Agricultura y de Silvicultura. Ciertas funciones esenciales, como el establecimiento de los rendimientos medios de las cosechas, el control de los molinos y la decisión final referente a la cantidad de aceite susceptible de recibir ayuda, dependen, en virtud del derecho italiano, de la competencia de las autoridades regionales o provinciales. Estas ejercen sus responsabilidades con la ayuda de comisiones provinciales, compuestas de representantes de las autoridades locales y de los productores, y de los organismos interprofesionales locales. Aun cuando la actividad de las autoridades regionales y provinciales esté regida por directivas detalladas, y que son publicadas por el AIMA y por el Ministerio, esa actividad no está sometida a ningún control central de gestión.

Con relación a los resultados del control ejercido, se pueden destacar varios aspectos de interés:

- Localización de los documentos necesarios para el control.

Conforme al requerimiento del Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia manifestó el deseo de examinar los documentos justificativos relativos a cada ejercicio desde la introducción del nuevo régimen hasta 1.982/1.983. Con tal fin, se organizaron una serie de visitas preparatorias ante las autoridades nacionales, al objeto de precisar que determinadas muestras representativas de los documentos referentes a cada campaña deberían ser presentadas para su examen en todos los centros seleccionados. Las autoridades se habían comprometido a adoptar cualquier tipo de medida apropiada y, a pesar de ello, resultó en el momento de las visitas efectuadas a los servicios provinciales, que ninguna disposición especial fue fijada para garantizar el acceso a los documentos necesarios. En su conjunto, los documentos relativos a 1.981/1.982 y a los años siguientes estaban siempre en via de ser examinados y no podían estar a la disposición de los controladores. La dificultad procedía, aparentemente, del hecho de que la ley italiana precise donde deben quedar conservados esos documentos justificativos. No obstante, el control por parte del Tribunal de Justicia no debería verse obstaculizado por disposiciones jurídicas nacionales.

- Organizaciones de productores.

Con relación a este punto, ha resultado que la estructura de las organizaciones, así como el trabajo de verificación que efectúan, presentan determinadas insuficiencias, por lo que conviene anotar algunos hechos de relieve:

- a) en la práctica, sólomente las cuatro uniones nacionales están reconocidas por las autoridades italianas, pero han delegado la mayoría de sus competencias de control en las organizaciones de productores locales que tienen bajo su jurisdicción. Estas últimas hacen un llamamiento, a nivel municipal, a la ayuda de sindicatos o de organismos políticos locales, con los cuales están asociadas. De tal forma, las tareas que se derivan del reconocimiento y que, jurídicamente, incumben a las uniones nacionales, son, en la práctica, ejecutadas por colectividades que no son directamente responsables ni respecto de las autoridades italianas ni respecto de la Comunidad;
- b) la capacidad de las organizaciones de productores locales en ejercer las responsabilidades que les han sido delegadas es extremadamente variable. Algunas disponen de personal empleado en jornada completa, y otras únicamente tienen personal empleado a tiempo parcial. Además, el carácter temporal del marco reglamentario desanima a estas organizaciones a poner en marcha una estructura de control más estable y más fiable;
- c) es apenas posible identificar un sistema completo de gestión y de control desde el nivel nacional hasta el nivel local;
- d) evidentemente, la verificación por parte de las organizaciones de productores de las informaciones que figuran en las declaraciones de cultivo (por ejemplo, las superficies plantadas y el número de árboles) se efectúa, la mayoría de las veces, a partir de documentos como el plan catastral, siendo muy raras las visitas realizadas sobre el terreno. Si bien pueden ser consideradas muy útiles las relaciones catastrales para determinar la propiedad y la superficie de las parcelas de terreno, no pueden sustituir las numerosas informaciones que proporcionan esas visitas que se efectúan directamente. Aun cuando los reglamentos no prevean expresamente estas visitas, son muy necesarias en la

medida en que no existe ningún conjunto de datos fiables referentes a las superficies de olivos plantados;

e) no resulta raro que un oleicultor esté afiliado a dos o varias organizaciones de productores al mismo tiempo, aunque ello esté expresamente prohibido por los reglamentos desde 1.980/1.981. De esta forma, una organización cuyo número de miembros declarados ascendía a 17.000 reconoció que en realidad no tenía más de 6.000 miembros activos. Independientemente del peligro constituido por la presentación por partida doble de peticiones de ayuda a la producción, esta situación estimula una cierta competencia entre las organizaciones de productores, en detrimento de la buena gestión de la ayuda. El Tribunal ha podido constatar, por otra parte, que algunas de las grandes organizaciones, que realizaban las verificaciones más rigurosamente que otras, han ido perdiendo miembros.

Los párrafos que anteceden ponen en duda la capacidad de las organizaciones de productores para controlar la producción de sus miembros y, particularmente, en cuanto al desembolso de anticipos admitidos porque efectivamente se haya realizado el trabajo de verificación. En efecto, la importancia y el número de aquellas que han recibido dinero de más, y que datan de los primeros años, siguen siendo una fuente de inquietud considerable.

Las insuficiencias del trabajo de control efectuado por las organizaciones son puestas en evidencia por el número relativamente elevado de irregularidades y anomalías descubiertas a la hora del examen por parte de las autoridades regionales y provinciales de las declaraciones presentadas durante las campañas 1.979/1.980 y 1.980/1.981. Este examen llevó a una reducción, del orden de un 15%, de las cantidades de aceite declaradas por las uniones de productores, que representaban un ahorro de casi 100 millones de Ecus para los dos ejercicios considerados,

- Sistema de pago

En virtud de los reglamentos, los montantes destinados a los productores asociados deben, en primer lugar, ser entregados a las organizaciones de productores, las cuales los vuelven a entregar, a continuación,

a sus diferentes miembros. Debido al temor por las irregularidades que se cometen durante el desarrollo de este procedimiento, las autoridades italianas instauraron en 1.980/1.981 un sistema en virtud del cual los pagos han de efectuarse por la intermediación de las uniones de productores a través de cheques estrictamente personales, expedidos a nombre de cada oleicultor. Este aspecto no ha sido estudiado de forma exhaustiva en el marco de esta investigación.

- Control ejercido por los organismos oficiales.

En virtud de los reglamentos en vigor, es a las autoridades nacionales a quien incumbe la responsabilidad final de las verificaciones relativas a la exactitud de las peticiones de ayuda para la producción. En Italia, esta responsabilidad está delegada por la ley a las autoridades regionales y provinciales. En consecuencia, una vez que las peticiones agrupadas han sido presentadas al AIMA y que los anticipos han sido pagados, los expedientes son transmitidos a las autoridades regionales o provinciales, las cuales proceden a los últimos controles antes de que los montantes de dinero sean establecidos. Estas autoridades se encargan también directamente de las peticiones procedentes de productores no asociados.

Según el procedimiento aplicado, las peticiones son examinadas con objeto de contabilizar para cada provincia: aquéllas en las que la cantidad de aceite declarada no supere los rendimientos forfaitarios determinados anualmente por la Comunidad para los productores no asociados; y aquellas cuyas cifras superen esos rendimientos. Los casos dependientes de las primeras son examinados por las autoridades regionales o provinciales con el fin de verificar el derecho formal a la ayuda, es decir la presentación de todos los documentos justificativos requeridos, pero, normalmente, la cantidad de aceite declarada no es contestada. Los casos dependientes de las segundas son objeto de un examen complementario* destinado a verificar las cantidades declaradas. La decisión definitiva relativa a las cantidades admitidas pertenece, en estos casos, a las comisiones provinciales del aceite de oliva mencionadas en la segunda página de este

(*) Así como los casos dudosos dependientes de las primeras, si ello fuera necesario.

artículo. El control del Tribunal de Justicia demostró que:

a) tratándose de las autoridades regionales o provinciales:

- (i) el hecho de que no estén sometidas a ningún control central de la gestión, significa que la determinación de las cantidades finalmente susceptibles de recibir la ayuda escapa a la competencia real de las autoridades nacionales. Además, los intercambios de informaciones que serían esenciales para practicar una buena gestión son defectuosos. De ello resulta que ciertas estadísticas relativas a la gestión, que eran pedidas por el Tribunal, han debido ser establecidas para tal ocasión y que otros datos, de los que quería tener conocimiento el Tribunal, no le han podido ser suministrados.

Por las mismas razones:

- (ii) la intensidad y el tipo de los controles varían mucho de una región a otra;
- (iii) el carácter superficial del examen de la mayoría de las peticiones que declaran cantidades inferiores a los rendimientos fijados por la Comunidad es un tema que igualmente ha de reflexionarse;

b) tratándose de las comisiones provinciales del aceite de oliva:

- (i) teniendo en cuenta la magnitud de la tarea (950.000 peticiones en 1.979/1.980 y 1.000.000 en 1.980/1.981, de las que el 70% dependen de la categoría de organizaciones que son objeto de examen en este párrafo), la liquidación definitiva de las solicitudes representó una carga de trabajo considerable para la administración y supuso importantes retrasos. Tanto es así, que a finales de 1.983, las cantidades para las cuales la decisión final aún no había sido tomada representaban, en porcentaje del total declarado, un 20% para 1.979/1.980 y un 45% para 1.980/1.981;
- (ii) con el fin de mantener en los límites razonables el número de casos a retener para un examen más exhaustivo, las comisiones provinciales fijaron a nivel local límites dentro de los cuales, salvo condiciones particulares, las cantidades declaradas debían ser automáticamente admitidas. En los casos en que las cantidades

declaradas superaran esos límites, han debido ser frecuentemente reducidas de forma arbitraria, sin que ningún estudio en profundidad se haya emprendido. Las diferencias entre las normas establecidas por las diferentes provincias han supuesto una desigualdad de tratamiento entre los productores, pues las normas establecidas, eran en muchos casos, superiores a los rendimientos fijados por la Comunidad;

- (iii) los controles de la capacidad de producción efectuados por medio de verificaciones sobre el terreno, variaban mucho de una provincia a otra. Las estadísticas proporcionadas por el AIMA, a petición del Tribunal, indicaban que en total 15.479 visitas se realizaron con fines estadísticos durante el período de cinco años que iba desde 1.978/1.979 a 1.982/1.983. Durante el mismo período, 22.739 verificaciones fueron operadas sobre el terreno. Según el Tribunal de Justicia el número de verificaciones llevadas a cabo con fines de control fue particularmente insuficiente, teniendo en cuenta el número de oleicultores -casi un millón- y la fuerte proporción de peticiones de ayudas que superaban las normas comunitarias;
- (iv) la utilización de estos métodos* ha obstaculizado igualmente el proceso de recuperación del dinero entregado de más, resultante de la diferencia entre las sumas efectivamente adeudadas y los montantes de los anticipos ya autorizados. Fue imposible al Tribunal que le comunicaran la cifra total de esas cantidades no reglamentarias, pero, en una sola provincia ascendían a 450.000 Ecus, únicamente para la campaña 1.979/1.980.

(*) Los métodos inductivos aplicados para determinar las cantidades elegidas para recibir ayuda eran considerados como portadores de pruebas insuficientes para justificar las actuaciones judiciales.

POLITICA REGIONAL

Dictamen del Comité Económico y Social sobre el 9º informe de la Comisión relativo al FEDER.

El Comité Económico y Social (CES) ha emitido un dictamen, en su sesión del 24 de abril, sobre el noveno informe realizado por la Comisión Europea relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*. Este artículo viene a completar los dos aparecidos en los boletines Europa/SUR nºs 74 y 77, págs. 13 y 21, respectivamente, y en los que se recoge otro dictamen del CES sobre las regiones de Europa, analizándose los factores relativos a la productividad, empleo y elementos estadísticos.

El CES destaca la claridad del citado informe en donde se contienen una serie de informaciones muy interesantes para el estudio y conocimiento del fenómeno regional de la Comunidad. En el mismo se pone de relieve el primer objetivo del Fondo referente a corregir los desequilibrios regionales existentes en el seno de la Comunidad, subrayándose que, desde la creación del FEDER (1.975), las diferenciales regionales se han acrecentado. El CES, en este sentido, señala que dicho problema puede agravarse en el futuro, pues aunque la economía de la Comunidad parece que tiende a estabilizarse, no se cree que el crecimiento sea suficiente como para terminar con la deterioración que se manifiesta desde 1.979. Así, habrá de procederse, de forma constante a la adaptaciones estructurales en industrias como la textil, la construcción naval, la siderurgia y las industrias mecánicas. Es preciso notar, señala el CES, que con la ampliación de la CEE, a partir de 1.986, el problema regional será más importante.

El CES, aparte de reconocer los logros contenidos en el informe de la Comisión, reclama una política más eficaz para el tratamiento de los problemas regionales, incluido el reparto de los recursos financieros en proporción a la amplitud creciente de éstos.

En este sentido, el CES considera que la utilización más eficaz de los recursos, tanto humanos como financieros, puede contribuir a reducir los desequilibrios regionales, y ello de la siguiente forma:

- primeramente, debe permitirse a los habitantes de las regiones desempe-

(*) Doc COM (84) 522 final.

ñar un papel importante en la definición de su futuro. El nuevo reglamento FEDER, con sus disposiciones referentes a la participación regional, el potencial y la programación locales, es un medio más apropiado para obtener tal resultado, pero, sólomente si se pone en marcha de forma que estimule el desarrollo de la autonomía regional y del compromiso local, y siempre que cada región sea tratada en función de sus problemas específicos. El CES estima que la Comisión, que desde ahora tiene más posibilidades de influir en la política regional, debe insistir en que las acciones emprendidas en aplicación del nuevo reglamento sean apreciadas en función de esas normas, mejor que ser concebidas para realizar objetivos nacionales más generales;

- en segundo lugar, debería ser posible utilizar mucho más eficazmente los recursos financieros especificando cuidadosamente los objetivos del Fondo y evaluando la eficiencia de las ayudas con vistas a su realización. El CES opina que la función analítica debe ser considerablemente extendida y desarrollada con el fin de obtener el máximo rendimiento en las inversiones del Fondo y proporcionar así una base para la formulación de la futura política regional. Justamente, el CES considera que, adoptando un sistema más analítico respecto de los problemas y de sus posibles soluciones, se podrían reducir mucho más los desequilibrios regionales. Ello implicaría una definición más clara de los objetivos, una evaluación rigurosa en el estadio de la programación de la eficacia probable de las ayudas propuestas, y un control escrupuloso de los proyectos y programas. La eficiencia del Fondo se mejoraría si se apoyaran los proyectos o programas cuya relación coste/eficacia sea el más favorable. De forma más precisa, el principal desequilibrio que justifica una acción comunitaria se manifiesta en el mercado de trabajo y se refleja en las tasas de desempleo. El CES estima que la reducción del mismo proporciona un criterio común en función del cual se podría apreciar útilmente la mayor parte de los tipos de gastos del Fondo; creando, evidentemente, empleos ciertos proyectos a corto plazo, y otros mejorarán el potencial de crecimiento, con vistas a la generación de empleos a medio y largo plazo. El CES considera que las implicaciones de la adopción de un estudio más analítico pueden ser ilustradas teniendo en cuenta un cierto número de problemas referentes a infraestructuras, empleo, nuevas iniciativas y proyectos, que se analizarán en el proximo boletín.

POLITICA SOCIAL

Programas de acciones específicas para el empleo.

El Consejo de Ministros en su 1015 sesión celebrada en Luxemburgo, se ha dirigido a la Comisión invitándola para que examine una serie de posibilidades con el objeto de emprender acciones específicas en favor del empleo.

En primer lugar, contempla el Consejo el estímulo de una acción coordinada para desarrollar proyectos comunitarios y/o proyectos nacionales de carácter experimental o que tengan un valor ejemplificador, que tiendan de manera coordinada no sólo a crear nuevas posibilidades de empleo sino incluso nuevas empresas, así como a desarrollar el espíritu de empresa. En las medidas de ayuda, debería darse prioridad a los parados de largo período y a los jóvenes.

En su invitación a la Comisión, el Consejo estima que debería tomar en consideración -en esta perspectiva y en el respeto de las limitaciones presupuestarias- las posibilidades que brinda en particular la utilización conjunta de las ayudas proporcionadas por los instrumentos financieros comunitarios a las inversiones productivas, infraestructuras y energías y de las que están destinadas a facilitar la movilidad profesional y geográfica de los trabajadores así como las ayudas a la contratación; convendría en particular, a juicio del Consejo, examinar la posibilidad de orientar mejor hacia estos objetivos, en el marco del próximo ejercicio financiero, el 5% de los recursos del Fondo Social Europeo actualmente reservado a las acciones innovadoras, para apoyar los proyectos experimentales citados.

Igualmente, invita el Consejo a promover, en particular a la luz de los resultados obtenidos y de las experiencias adquiridas mientras tanto y de los análisis sectoriales, un conjunto de iniciativas extraordinarias para el empleo a nivel europeo; asimismo y, en este marco, orientar los proyectos y el plan hacia sectores que favorezcan el desarrollo del empleo y mejorar las estadísticas del paro, de manera que puedan rendir mejor cuenta de la situación creada por los programas de lucha contra el desempleo que se traduzcan en el desarrollo de situaciones intermedias entre la actividad normal y el paro propiamente dicho.

En un segundo apartado, el Consejo solicita a la Comisión que:

- examine en cooperación con los Estados miembros y las partes sociales en qué medida las disposiciones legales y convencionales influyen en la capacidad de adaptación del mercado de empleo, con el fin de llegar a un mejor equilibrio entre la promoción del empleo y la protección social evitando los efectos desestimulantes de cara a la creación de puestos de trabajo y presentar proposiciones en esta materia, sobre todo en lo relativo a las pequeñas y medianas empresas;
- promueva y desarrolle experiencias de reorganización del tiempo de trabajo mediante un mejor reparto de los tiempos de trabajo de manera apropiada y articulada en los diversos sectores de la economía y al mismo tiempo mejore las condiciones de trabajo, en particular a nivel de las empresas, de forma que permanezcan económicamente válido el mantenimiento de los niveles de empleo y la creación de nuevos puestos de trabajo;
- estimule la formación encaminada hacia empleos estables para permitir a continuación la adquisición de una formación profesional apropiada y un reciclaje según las posibilidades que se presenten en el mercado del trabajo.

En la invitación del Consejo a la Comisión aún hay dos apartados más. En ellos se insta a la Comisión a definir las futuras iniciativas tendentes a estimular el desarrollo y el lanzamiento de la economía y el empleo, más particularmente en las zonas insuficientemente desarrolladas, en las zonas donde se produzcan importantes cambios estructurales y en las que se registren tasas de desempleo particularmente elevadas; también a estimular en esta perspectiva la gestión previsor del empleo, privilegiando el ámbito local, la flexibilización del mercado del trabajo y previendo en todas las formas posibles la participación activa de las partes sociales; el apoyo de las iniciativas a escala local; una integración apropiada de las políticas, en particular de aquellas que se beneficien de un apoyo de los fondos con fines estructurales de manera que incrementen el impacto positivo sobre el empleo.

Por último, el Consejo pide a la Comisión que estimule el desarrollo del diálogo social para buscar un máximo de consenso sobre las iniciativas de acciones previstas, lo cual mejorará el funcionamiento del mercado del trabajo y permitirá una reacción más directa del empleo en el crecimiento económico.

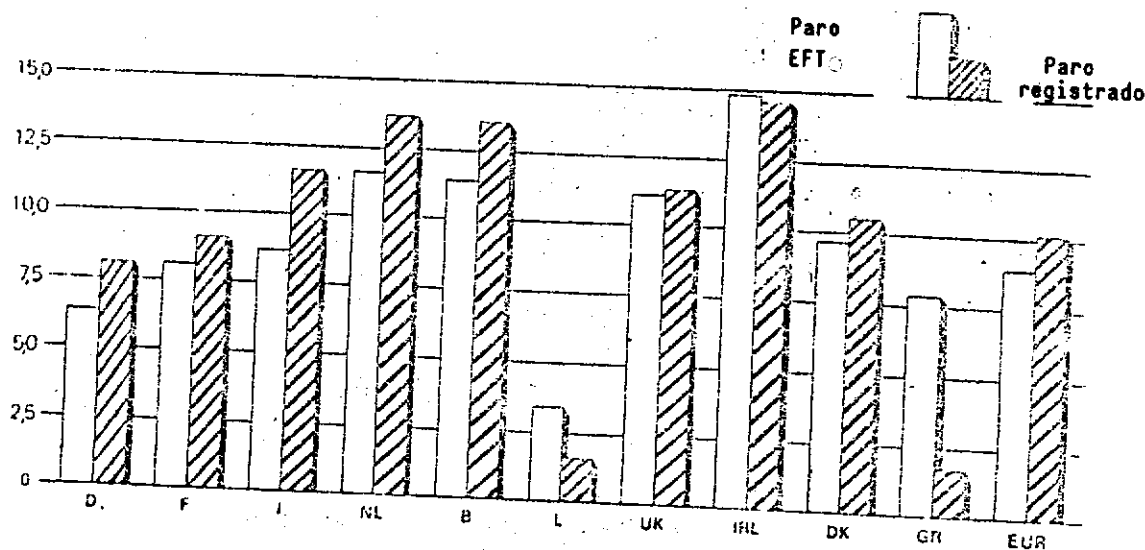
La fuerza de trabajo en la Comunidad

La encuesta comunitaria por sondeo de 1.983 sobre las fuerzas de trabajo aporta nuevas informaciones sobre el empleo y el paro en la Comunidad europea. Esta encuesta proporciona unos resultados cuya comparación entre países es mejor que la que procede de otras fuentes; además, permite conocer ciertas características del mercado de trabajo para las que no hay información disponible.

Desempleo

La encuesta sobre las fuerzas de trabajo (EFT) da, en el campo del empleo, resultados cuyo nivel y estructura se separan ampliamente de los datos mensuales de EUROSTAT sobre parados registrados. Calculado según la definición aplicada en el marco de la encuesta sobre las fuerzas de trabajo, la tasa de desempleo global de la Comunidad de los Diez alcanzaba el 8,9%, en la primavera de 1.983, aún cuando la tasa de desempleo registrado era del 10,1%.

Diagrama 1: Comparación de los tipos de paro "EFT" y "registrado"
- Primavera 1.983 .



En lo relativo al registro ante los servicios de la mano de obra, las legislaciones y los procedimientos administrativos varían de un país

a otro, lo cual explica que la diferencia entre las dos tasas de desempleo varíe igualmente. Aunque la tasa de desempleo de los parados registrados es netamente inferior a la tasa obtenida por la EFT en dos países solamente (Luxemburgo y Grecia), es más elevada en seis de ellos, mientras que en el Reino Unido y en Irlanda, la diferencia entre ambas tasas es mínima.

Por otra parte, conviene notar que sólo el 80% de los parados contabilizados mediante la encuesta sobre las fuerzas de trabajo están igualmente inscritos como parados ante los servicios de mano de obra. Esto significa que más de dos millones de personas estaban en busca de un puesto de trabajo sin estar inscritos. Además, sólo el 70% de los trabajadores en paro inscritos están igualmente contabilizados como parados si se aplica la definición de la encuesta sobre las fuerzas de trabajo. El 30% restante, que representa 3,5 millones de personas, están clasificados ya sea como inactivos o como personas ocupadas.

Según los resultados de la encuesta, aproximadamente un joven (de 14 a 24 años) de cada cinco perteneciente a la fuerza de trabajo está en paro. Por tanto, la tasa de desempleo de los jóvenes es cerca de tres veces más elevada que la de las personas entre 25 y 49 años, para los cuales la media comunitaria se establece en un 6,7%. La diferencia relativa entre las tasas de desempleo de estos dos tramos de edades es más grande en Italia, donde el paro juvenil (29%) es seis veces más alto que el correspondiente al otro tramo de edades (menos del 5%); la diferencia es más débil en el Reino Unido donde las cifras correspondientes son del 21,5% y de casi el 14%. Sin embargo, el Reino Unido es el país de la Comunidad donde la tasa de desempleo del tramo de edad media es más elevada.

En lo relativo a los más jóvenes (de 14 a 19 años), las tasas de desempleo son aún más alarmantes, puesto que la media comunitaria alcanza el 25%. Esto significa que se contabiliza un parado por cada tres personas ocupadas. Si sólo dos países (Alemania y con cerca del 12% y Luxemburgo con menos del 10%) tienen una tasa de desempleo netamente más débil en este tramo de edades, esta tasa excede el 30% en cuatro países, a saber, Francia (31%), Bélgica y los Países Bajos (cerca del 32%) e Italia (37%). En general, las mujeres jóvenes están más afectadas por el paro que los hombres jóvenes; es en Italia donde la situación es más grave, ya que se contabilizan cuatro mujeres jóvenes en paro por cada cinco ocupadas

Estas cifras ponen claramente de relieve los problemas que encuentran los jóvenes cuando salen de la escuela. Estos problemas son aún más puestos de manifiesto por el hecho de que, en la Comunidad de los Diez, cerca de la mitad (80% en Italia) de los jóvenes en paro (de 14 a 24 años) no tienen ninguna experiencia profesional.

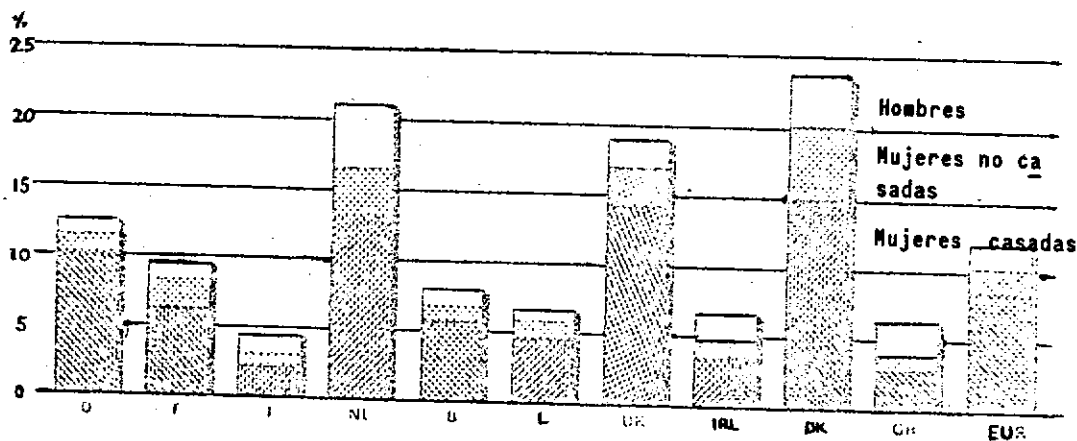
Trabajo a tiempo parcial.

La encuesta sobre las fuerzas de trabajo es igualmente una fuente de datos única sobre los aspectos particulares del empleo, como, por ejemplo, el trabajo a tiempo parcial.

A nivel comunitario, casi 13 millones de personas, es decir, el 12% del total de las personas ocupadas, ejercen un empleo a tiempo parcial. Si sólo el 3% de los hombres ocupados trabajaban a tiempo parcial, la proporción de las mujeres en la misma situación alcanza el 28%. El porcentaje de las mujeres que ejercen un empleo a tiempo parcial varía ampliamente de un país a otro. Si, en Italia y en Grecia, sólo el 10% de las mujeres ocupadas ejercen un trabajo a tiempo parcial, la proporción correspondiente es del 42% en el Reino Unido, del 45% en Dinamarca y del 50% en los Países Bajos.

Diagrama 2:

Importancia relativa del trabajo a tiempo parcial



No sorprende que las mujeres casadas opten frecuentemente por un empleo a tiempo parcial: en efecto, el 70% de las mujeres que trabajan a tiempo parcial están casadas. Las mujeres casadas del tramo de edades de los 24 a los 49 años, la mayoría de las cuales son madres de familia, tienen la mitad de los puestos de trabajo a tiempo parcial y sólo el 13% de los trabajos en jornada completa. En Italia y en Grecia, donde los empleos a tiempo parcial son relativamente raros, el 30% sólo de estos empleos son detentados por las mujeres de este tramo de edades. En Irlanda, la proporción es igualmente muy débil con el 38% pero, en este país, el número de mujeres casadas que ejercen una actividad profesional es notablemente más débil que en otros lugares.

Los tres cuartos de los 13 millones de empleos a tiempo parcial son ejercidos en el sector de los servicios; representan el 16% del número total de puestos de trabajos, las proporciones correspondientes eran del 15% en la agricultura y del 5% sólo en la industria.

Estructura de la actividad.

En la Comunidad, el 70% de todos los hombres de 14 años y más tienen o buscan un empleo; en lo que respecta a las mujeres, la proporción correspondiente es del 40%. Si la estructura de la actividad de los hombres no varía apenas de un país a otro, las tasas de actividad femenina varían ampliamente de un país a otro.

A nivel comunitario, la tasa media de actividad femenina alcanza el 67% en el tramo de edades que va de los 20 a los 24 años, disminuye progresivamente hasta el tramo de edades comprendidas entre los 45 y los 49 años y luego cae de forma más marcada:

- En los Países Bajos, Irlanda, Luxemburgo y Bélgica, las tasas de actividad caen de forma sensible inmediatamente después de haber alcanzado su punto más alto; en Bélgica, la tasa es más elevada en el tramo de los 25 a los 29 años.
- En Italia, la estructura es parecida a la del tipo de actividad media de la Comunidad, pero a un nivel inferior.

- En Grecia, las tasas de actividad por tramos de edades, inferiores a la media comunitaria, permanecen prácticamente constantes de los 25 a los 44 años.
- En el Reino Unido, se registra una segunda cumbre en la curva, más elevada incluso que la primera, en el tramo de edades de 40 a 49 años, donde más del 70% de las mujeres ejercen una actividad económica.
- En Francia y en Dinamarca, las tasas de actividad femenina son constantemente superiores a la media comunitaria; en Dinamarca, la estructura de la actividad femenina se acerca a la de los hombres.
- En Alemania, las tasas de actividad coinciden prácticamente con la media comunitaria.

Se observan igualmente diferencias importantes entre la estructura de la actividad según el estado civil. Con el fin de reducir la influencia de la edad, el análisis que sigue se ha limitado al tramo de edades comprendido entre los 25 y los 49 años.

Prácticamente todos los hombres casados de este tramo de edades trabajan o están buscando un empleo; su tasa de actividad alcanza el 98%. Se encuentran a continuación los viudos o divorciados con el 92%; después los solteros con el 89% sólomente. Una parte importante de los solteros no activos no han conseguido su formación profesional.

En el caso de las mujeres, la estructura de las tasas de actividad es netamente bastante diferente. Son sobre todo las solteras, cuya tasa alcanza el 82%, las que ejercen un empleo; son seguidas de cerca por las viudas y las divorciadas (75%), mientras que la tasa de actividad de las casadas no pasa del 54%. Conviene poner de manifiesto algunas excepciones a estas tasas comunitarias: en los Países Bajos y en el Reino Unido, las tasas de actividad de las viudas y divorciadas se aproximan mucho a las de las mujeres casadas y solteras, y el estado civil no tiene apenas incidencia sobre el tipo de actividad en Dinamarca.

Ulteriormente, serán presentados resultados más completos en la publicación de la "ENQUETE PAR SONDAGE SUR LES FORCES DE TRAVAIL - 1983".

POLITICA CIENTIFICA

Nuevas medidas en el sector energético de la CEE.

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, en su 1071 sesión sobre la Energía, del 20.6.85, ha mostrado un gran interés por las informaciones que le ha presentado la Comisión Europea sobre la situación de la industria de refino de petróleo y el impacto de las importaciones procedentes de terceros países productores.

Una vez examinadas las propuestas de la Comisión, el Consejo consideró muy importante el llevar a cabo las siguientes acciones:

- ~~la necesidad de seguir muy de cerca la evolución del~~ mercado petrolero, y, particularmente, acelerar la transmisión de las informaciones pertinentes a los servicios de la Comisión;
- la necesidad de proseguir con el proceso de racionalización y modernización de las capacidades de la industria de refino en la Comunidad;
- la necesidad de insistir ante los principales socios de los países industrializados para que colaboren todos en preservar o, en caso necesario, crear en sus respectivos mercados condiciones de acceso que permitan un funcionamiento equilibrado del comercio internacional de productos petrolíferos;
- la necesidad de continuar los contactos con los países productores.

El Consejo de Ministros, dada la importancia de los esfuerzos emprendidos en el sector energético, bien a través de los programas existentes actualmente, bien gracias al nuevo período que se inicia en esta política en el marco de la estrategia comunitaria, ha aprobado una serie de orientaciones sobre sectores-claves, correspondientes a las proposiciones de reglamento que conciernen a la concesión de una ayuda financiera, para: la realización de proyectos de demostración en el campo de la energía; y el desarrollo tecnológico en el sector de los hidrocarburos. Estas orientaciones se refieren fundamentalmente a: que los dos programas propuestos tendrán una duración de 4 años cada uno (del 1.1.86 al 31.12.89); que los montantes que se estiman necesarios son: 360 millones de Ecus (90 millones por año) en cuanto a los proyectos de demostración en el campo

de la energía, y 140 millones de Ecus (35 millones por año) para los hidrocarburos; que la tasa de ayuda financiera será como máximo de un 40% de los costes estimados de los proyectos, de acuerdo con los programas.

Orientaciones del Consejo en el campo de la ciencia y tecnología.

El Consejo de Ministros de las CC.EE., en su 1.011 sesión, de fecha 4 de junio de 1.985, ha decidido reforzar la cooperación entre los Estados miembros en el marco de la coordinación de las políticas nacionales y acciones de interés comunitario en el sector de la tecnología. En este sentido, ha acordado prever un procedimiento de información y de consulta entre los Estados miembros y la Comisión Europea con relación a las instalaciones científicas y técnicas significativas, con vistas a racionalizar su empleo y localización. A tal efecto, ha invitado a la Comisión a proceder a un inventario apropiado de importantes equipamientos y laboratorio nacionales e intergubernamentales y comunitarios existentes o que estén en vías de proyecto. Se podrían destacar: LA FUENTE DE NEUTRONES POR EL PROCEDIMIENTO DE ESPALACION, EL LABORATORIO SUBTERRANEO "DEL GRAN SASSO", EL CENTRO DE TECNOLOGIA MARINA, etc. El Consejo de Ministros se ha comprometido a debatir sobre estas cuestiones de acuerdo con la base del documento de la Comisión, antes de finales de este año.

En este contexto, el Consejo, después de haber examinado el proyecto de "Synchrotron Europeo", subrayó el interés comunitario en su realización, dada la significación de tal instrumento científico. Además, reconociendo el interés de una orientación comunitaria sobre el citado laboratorio, el Consejo consideró como positiva la opción de la ciudad francesa de Grenoble como lugar para su realización, y pide a la Comisión que profundice en cuanto a la participación de la CEE en este proyecto, de acuerdo con las líneas presentadas en su comunicación del 13.12.84 y presentarle, en su caso, proposiciones a tal efecto.

POLITICA DE SALUD Y CONSUMO.

Nuevas medidas sobre los detergentes.

La directiva 73/404/CEE del Consejo de Ministros del 22 de noviembre de 1.973 concerniente a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los detergentes* contiene una serie de disposiciones en las que se precisa el tipo medio de biodegradabilidad exigido en los agentes de superficie contenidos en los detergentes. En la versión de esta directiva modificada por la directiva 82/242/CEE** del Consejo, del 31 de marzo de 1.982, el artículo 2 apartado 1 autoriza ciertas derogaciones a esa exigencia para los agentes de superficie no iónicos, de débil biodegradabilidad, que aún se emplean actualmente con fines técnicos, y también, para prevenir otros efectos indeseables sobre la higiene y el medio ambiente. Este artículo 2 dice así: "Hasta el 31 de marzo de 1.986:

- a) Los Estados miembros pueden permitir que los productos aditivos poco espumosos en óxidos de alquenos sobre sustancias como: los alcoholes, alquifenoles, glicoles, polioles, ácidos grasos, ácidos o amínicos utilizados en los productos para lavavajillas no sean conformes con las condiciones del art. 2.1;
- b) Las condiciones del art. 2.1 no se aplican a los éteres de alquilos y de alkilaripoliglicoles bloqueados y alcalinoresistentes ni a las sustancias de los tipos que se recogen en el apartado a), utilizados en los productos de limpieza y que son destinados a las industrias alimenticias, a las industrias de bebidas y a las metalúrgicas".

Al adoptar la directiva 82/242/CEE, el Consejo de Ministros pidió a la Comisión examinar las disposiciones derogatorias, en tiempo útil, antes de la expiración del plazo previsto en el artículo 2 bis de la directiva 73/404/CEE y someterle, en su caso, proposiciones de prórroga eventual

(*) Journal Officiel nº L 347 del 17.12.73, pág. 51.

(**) Journal Officiel nº L 109 del 22.4.82, pág. 1.

Los resultados del examen demostraron que los trabajos de investigación emprendidos con el fin de desarrollar los productos de sustitución, respetando la tasa de biodegradabilidad prescrita por la directiva, no han dado los resultados esperados sobre todo en lo concerniente a las utilidades industriales. Por estas razones, se ha propuesto prorrogar las disposiciones derogatorias hasta el 31 de diciembre de 1.990.

Esta prórroga de la derogación de las disposiciones de la directiva no afecta sino a un \pm 3% del consumo total de los agentes de superficie no-iónicos y a un + 1% del consumo total de los agentes de superficie. Esta prórroga permite mantener el "statu quo" que no afecta, en ningún caso, a la libre circulación de estos productos en la Comunidad.

Las materias puestas a punto para la sustitución de los agentes de superficie no-iónicos poco biodegradables se prestan más difícilmente a la elaboración de los productos terminados. Existen medios para superar esas dificultades, pero necesitan la utilización de aditivos. Su influencia sobre la estabilidad a largo plazo debe ser verificada a través de tests, que a menudo son muy largos.

La protección de los consumidores exige imperativamente un control toxicológico suficiente de las materias primas utilizadas en los productos susceptibles de dejar residuos en las superficies que entren en contacto con los alimentos. En Francia, la ley exige la indicación de los datos relativos a la toxicidad subaguda para las sustancias que entren en la composición de los productos para lavavajillas. La autorización concedida sobre la base de esos datos puede tardar como mínimo 12 meses, y con frecuencia, aún más tiempo.

En cuanto a los productos de limpieza industrial, tales como los quitamanchas de metales y los detergentes para máquinas de lavar botellas a mucha velocidad, los resultados registrados en la búsqueda de sustancias de sustitución han sido todavía más decepcionantes. Nadie ha encontrado los agentes de superficie biodegradables que pudieran garantizar una limpieza satisfactoria sin plantear, al mismo tiempo, problemas de funcionamiento. Sin embargo, no se ha observado ningún problema de medio ambiente que haya resultado del empleo de los agentes de superficie no-iónicos y

poco biodegradables. Según una encuesta en los Estados miembros y basándose en los datos de 1.981, se aprecia que, para el conjunto de éstos, un consumo de 8.000 toneladas anuales de esos agentes no iónicos particulares, de las que 4.000 toneladas corresponden a los lavavajillas utilizados por la colectividad, no habiendo aumentado esa cantidad desde la época en que las derogaciones fueron acordadas.

Las previsiones sobre la evolución del mercado indican una estabilización, y se espera que el consumo de agentes de superficie no iónicos y no degradables no aumente en un futuro próximo. La prolongación de la derogación que permite continuar empleando agentes no iónicos, con poca espuma, que no satisfacen los criterios de la directiva 73/404/CEE sobre los detergentes, no constituiría un peligro para el medio ambiente, ya que:

- 1º) esos productos son utilizados desde hace mucho tiempo sin que se hayan observado daños en ese sentido;
- 2º) las cantidades utilizadas son pequeñas;
- 3º) no deben ser considerados como no biodegradables, aunque no alcancen el límite del 80% exigido en el test de confirmación de la OCDE. El nivel de eliminación fijado en el test citado para esos agentes no iónicos se sitúa entre un 30% y un 75%. La tenencia de los afluentes de las estaciones de tratamiento de las aguas de alcantarilla y de las de recepción no puede, por tanto, sino ir disminuyendo considerablemente mediante un proceso de biodegradación y debería tender hacia cero;
- 4º) la mayor parte de los agentes de superficie no iónicos con poca espuma utilizados, no son tóxicos sino en una pequeña proporción para la vida acuática si se les compara con la del conjunto de los agentes de superficie. Por consiguiente, no es necesario temer efectos perjudiciales para el medio acuático, en la medida en que esas materias no tienen normalmente que estar presentes en el entorno, nada más que en pequeñas cantidades.

Con relación a España y Portugal, la proposición de la Comisión - considera que el sector de la industria comienza ahora a preocuparse de

este particular problema y no estará en medida de adoptar sus métodos de fabricación en la fecha antes indicada de 1.986, que es cuando se convertirán en miembros de pleno derecho de las Comunidades Europeas.

Segunda directiva sobre substancias peligrosas.

El Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, en su sesión 1.019 sobre el medio ambiente, de fecha 27/28 de junio de 1.985, ha llegado a un acuerdo para dar una orientación común sobre el proyecto de directiva relativo al polychlorobifenilos (PCB) y polychloroterfenilos (PCT), que constituyen substancias particularmente peligrosas para la salud y el medio ambiente. Esta directiva refuerza considerablemente la reglamentación comunitaria en vigor desde 1.976 referente a la limitación de la venta en el mercado y del empleo de los PCB/PCT en la Comunidad. Este refuerzo de la reglamentación se articula particularmente sobre:

- una disposición mucho más severa que reduce el nivel de los PCB/PCT en las preparaciones y mezclas;
- la interdicción, a partir del 30 de junio de 1.986 como muy tarde, de vender en el mercado los PCB/PCT contenidos en los sistemas cerrados, tales como aparatos eléctricos -transformadores-, condensadores -instalaciones caloríficas-, etc.

La directiva prevé igualmente una interdicción, a partir del 30 de junio de 1.986, sobre la comercialización en el mercado de ocasión de aparatos, instalaciones y fluídos que contengan PCB/PCT.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 1898/85 del Consejo, de 8 de julio de 1.985, modificando por séptima vez el reglamento (CEE) nº 355/79 que establece las reglas generales para la designación y la presentación de vinos y mostos de uva.

(JOCE L 179).

- ° 50ª Directiva de la Comisión, de 24 de junio de 1.985 modificando los anexos de la directiva 70/524/CEE del Consejo relativa a los aditivos en la alimentación animal.

(JOCE L 179).

Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 1899/85 del Consejo, de 8 de julio de 1.985, fijando el mallaje mínimo de las redes de pesca del capelán en la parte de la zona de la convención sobre la futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Norte que se extiende más allá de las aguas marítimas dependiente de la jurisdicción de pesca de las partes contratantes de esta convención.

(JOCE L 179).

Política Regional

- ° Proposición de reglamento relativa a los Programas Integrados Mediterráneos.

(JOCE C 179).

Política Financiera

- ° Proposición de reglamento (CEE) del Consejo modificando el artículo 2 del reglamento (CEE) nº 3181/78 en lo relativo a la utilización del Ecu por terceros detentadores.

(JOCE C 171).

• A finales del pasado mes de junio se celebró en Luxemburgo la 10ª Sesión del Consejo de Ministros ACP-CEE. Los temas que se analizaron fueron la puesta en marcha de las disposiciones de la nueva Convención Lomé III, las consecuencias de la ampliación y la situación en Africa austral.

El Consejo, en el cual participaban por primera vez Angola y Mozambique, examinó las acciones emprendidas para combatir el hambre, la sequía y la desertización.

En relación con la ampliación a Doce, los ACP han lamentado que no se haya producido un aumento del "azúcar preferencial" con destino a Portugal. Se analizó la situación de la cooperación industrial, agrícola, financiera, comercial y técnica, la mejora del sistema STABEX y del sistema de preferencias generalizadas (SPG). Por último, se vió la posibilidad de un encuentro entre los Ministros de Exteriores de la CEE y de los países de la "Línea del frente" del Africa del Sur en el marco de la cooperación política europea.

• El Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la CEE ha registrado no-

tables progresos en el camino de una proposición de directiva sobre los vertidos de ciertas substancias peligrosas en el medio acuático. El Consejo ha encargado al COREPER que prosiga sus trabajos, en particular, a la luz del dictamen del Parlamento Europeo, de cara a buscar un acuerdo sobre las primeras substancias peligrosas específicas que serán cubiertas por la proyectada directiva y fijar sus valores límites y los objetivos de calidad aplicable a estas substancias.

• La CEE y Brasil unieron sus fuerzas en el consejo del GATT celebrado el 18 de julio pasado para hacer frente a los Estados Unidos. Ambos condenaron enérgicamente la recomendación de la Comisión de Comercio Internacional de USA (ITC) para limitar a 474 millones de pares las importaciones de los EE.UU. de calzado, excluidos los de goma. Las importaciones de calzado de los Estados Unidos el año pasado fueron de 726 millones de pares, incluidos los de goma, por un valor de 4.600 millones de dólares contra 582 millones de pares por un valor de 3.700 millones de dólares hace dos años, es decir en 1.983.

Cotización Ecu
(17 julio 1935).-

		Dólar U.S.A.	0,791623
Franco belga y franco luxemburgués con.	45,2887	Franco suizo	1,86338
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,6687	Peseta española	130,024
Marco alemán	2,25217	Corona sueca	6,59778
		Corona noruega	6,54949
Florín neerlandés	2,53280	Dólar canadiense	1,06695
Libra esterlina	0,560243	Escudo portugués	131,805
Corona danesa	8,10622	Schilling austríaco	15,8404
Franco francés	6,83804	Marco finlandés	4,71728
Lira italiana	1459,16	Yen japonés	186,826
Libra irlandesa	0,718351	Dólar australiano	1,10039
Dracma griego	101,832	Dólar neozelandés	1,58166

